



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta  
Maravedis, Año de  
Mil Setecientos Noventa  
y Nueve.

Rtas Provin. de  
Murcia

Encavaram. a la  
Villa de Totana

Yo, Juan de Dios, Alcalde de la Villa de Totana, legítima apoderado de su Concejo, y vecinos, y al pte. presente en esta Ciudad: Digo: Que he venido en enterado a la liquid. form. p. esta  
form. gen. de la Provin. y aprobada por la Superiorid. mediante lo que resultava p. las diligencias practicadas en ella a consecuencia del R. Decreto de 22 de Junio de los pas. de 1785, Instruccion Provis. que se subyigue a 21 de Sep. de 1786, desde luego en vno al poder que tengo exercido, y representando las propias Personas, dños, y acciones de dho Concejo, y vecinos, otorgo obligar. en forma con todas las clausulas, firmas, y sepuaid. necesarias, a fin de q. tenga entera validad. y cumplimiento quanto en ella se va preven. y me obligo con los citados Concejo y vecinos, a que este Pobl. pagara anualmente a S. M. por precio de Encavaram. y por los dños de Alcaid. Cientos, Millones y Fiel medidor setenta y cinco mil nuevecientos quatro y quinientos

